

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): JAIRO HUMBERTO BAQUERO VIZCAINO, con C.C. No. 11.412.742 de Cáqueza, quien(es) falleció(eron) en Bogotá el 14 de Julio de 2.021. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 112 del 24 de Octubre de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-3-26

NOTARIA 26 EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO 26 HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESADA DE ELIANA ORDÓÑEZ CALLAMAND, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.747.720 DE BOGOTÁ D.C. y quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y que puede hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número setenta y seis (76) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE NOTARIO VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

HAY UN SELLO *R1-4-26

NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de la causante ROSALBA JIMENEZ DE GONZALEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.057.033 quien falleció el catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022) en Bogotá D.C.; y teniendo su último domicilio en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CIENTO OCHENTA Y CINCO I (185 I) del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-5-26

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (ENCARGADA) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL CONJUNTA E INTESADA del(los) causante(s) ERICINDA DE LAS MERCEDES FERRO DE ZAPATA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.322.048 y ANGEL MARIA ZAPATA PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.026.925, fallecidos respectivamente los días 01-julio-2021 y 07-junio-2020, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 136-2022 de fecha 21 de octubre de 2022. Se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá D.C., y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-6-26

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada ACUMULADA de MISAEL MORENO SEGURA y MARÍA JUDITH ESPEJO DE MORENO quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.127.489 y 35.337.783 de Bogotá respectivamente y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C, aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 171 de 19de septiembre de 2022. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988. Se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy VEINTE (20) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). EL NOTARIO 56 DELCIRCULO DE BOGOTÁ BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *V1-7-26

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): MARGARITA CLAVIJO ALVAREZ o MARGARITA CLAVIJO ALVAREZ DE ROMERO, con C.C. No. 20.435.844 de Cáqueza, quien(es) falleció(eron) en Cáqueza el 05 de Abril de 2.011. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 113 del 25 de Octubre de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-8-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 152 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUEN-

TA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de DARIO ENRIQUE GIRALDO BUITRAGO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 70.384.248., fallecido en Bogotá D.C., Cundinamarca., el Siete (7) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 152 de fecha veinticinco (25) de Octubre del año dos mil veintidós (2.022), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *R1-9-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 153 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión y liquidación de sociedad conyugal de JOSE MANUEL CHICAGUY PASCAGAZA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 223.109, fallecido en Bogotá D.C., el día Cuatro (04) de Junio del año dos mil veintidós (2022), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y CARMEN PRIMICIERO, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.487.342 expedida en Bogotá D.C, fallecida el día Diecisiete (17) de Enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 153 De fecha veinticinco (25) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *R1-10-26

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 150 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de MARCO ANTONIO SANCHEZ MATAMOROS, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 17.188.626 expedida en Bogotá D.C. fallecido en Bogotá D.C. Cundinamarca, el Treinta (30) de Enero del año dos mil veinte (2020), siendo su ultimo domicilio y el asiento principal de

sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 150 de fecha veintidós (21) de Octubre del año dos mil veintidós (2.022). en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veintidós (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. CAROLINA PINILLA SOLER Notaria 53 Encargada del Círculo de Bogotá D.C. Resolución No. 12474 del 19 de Octubre de 2022

HAY UN SELLO *R1-11-26

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante BELISARIO CHAVES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.115.696 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad

de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca el día veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciocho (18) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos ochenta y dos (282) de fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veintidós (2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veinte (20) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-26

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes LUIS ANTONIO GOMEZ DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número

17.001.356 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca el día trece (13) de Noviembre del año mil novecientos noventa y dos (1992), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y AURORA RUIZ DE GOMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.305.265 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en el Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander el día siete (07) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día trece (13) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos setenta y cinco (275) de fecha catorce (14) de Octubre del año dos mil veintidós (2022). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy quince (15) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-26

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.						
TARIFAS DE ENERGÍA DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA EN EL MES DE				Octubre-2022		
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh						
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	285,4552	285,4552	285,4552	285,4552	285,4552	285,4552
T	49,8057	49,8057	49,8057	49,8057	49,8057	49,8057
DUUN	251,4830	218,8517	186,2205	159,4797	108,2384	37,2445
Cv	146,4135	146,4135	146,4135	146,4135	146,4135	146,4135
PR	45,7618	45,7618	45,7618	45,7618	9,9087	9,5753
R	37,8473	37,8473	37,8473	37,8473	37,8473	37,8473
Cuv	816,7664	784,1351	751,5038	695,9914	637,6687	566,3414
El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 4,94%						
Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 012 de 2020						
Cuv	753,0521	721,7954	690,5388	680,6930	600,7118	566,3414
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL						
ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	Menor al CS			Mayor a CS		
1	301,2208	288,7182	276,2155	753,0521	721,7954	690,5388
2	376,5261	360,8977	345,2694	753,0521	721,7954	690,5388
3	640,0943	613,5261	586,9580	753,0521	721,7954	690,5388
4	753,0521	721,7954	690,5388	753,0521	721,7954	690,5388
5	903,6625	866,1545	828,6466	903,6625	866,1545	828,6466
6	903,6625	866,1545	828,6466	903,6625	866,1545	828,6466
Barrios Subnormales E1	251,4830			680,6930		
CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3: Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes						
CS= Consumo de subsistencia Barrios Subnormales: Altura inferior a 1.000 metros: 184 kWh-mes						
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
NIVEL DE TENSIÓN	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	903,6625	866,1545	828,6466	753,0521	721,7954	690,5388
2			828,6466			680,6930
3			720,8542			600,7118
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA						
NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008		
1	251,4830	218,8517	186,2205			
2			159,4797			
3			108,2384			
RESOLUCIONES 19/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994						
INTERES DE MORA:				3,95%		
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MES DE						
CARGOS MÁXIMOS PARA SOLUCIONES SFV MAYORES A 500W.						
Cargo Máximo de Generación G _o						
Cargo Máximo de Comercialización C _o						
TARIFA DE SERVICIO POR TIPO DE SOLUCIÓN SFV						
Componentes CU	Solución No. 4		Solución No. 6		Conforme a los artículos 7 y 9 de la Resolución CREG 166 de 2020	
G						
C						
CU						
ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS						
ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO						
Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca www.enelar.com.co comercial@enelar.com.co						